

San Miguel, 13 MAR. 2015

RES. N° Ex 1601561 /

VISTOS, la presentación de fecha 11-02-15 de **COMERCIAL ROSS Y MEDINA LIMITADA R.U.T. N° 76.149.729-4**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16891 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1282942 de fecha 04/01/2015 por no otorgar boletas documentos por la venta de helados, con un monto de operación de \$1.470, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$86.050 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo derecho a los beneficios otorgados por el Plan Simplificado en conformidad con la Circular N° 01/2004, no pudo ejercerlo por internet conforme la normativa vigente, en razón de que se le entregó copia de la notificación de infracción folio N° 1282941; en circunstancias que el Servicio de Impuestos Internos tiene en su poder, el original folio N° 1282942.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

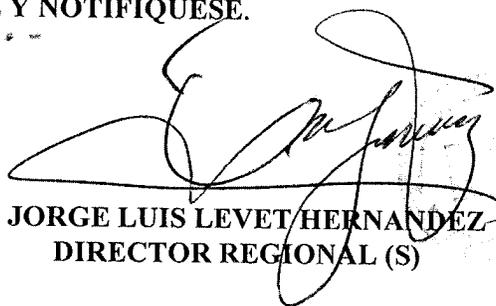
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004, así como toda norma vigente relativa a la atención a través de la página web del Servicio www.sii.cl.

CONDÓNASE el 65% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120185414, cuya fecha de vencimiento es el 23-03-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 01-04-2015, en caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE LUIS LEVET/HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)